



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE 18807/2024, en el cual se tramita el Trabajo Final Integrador de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) de la estudiante Agustina GOROSITO BARGA para el Título de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Agustina GOROSITO BARGA, DU 42335305, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final Integrador de Licenciatura titulado: “Efectos de los movimientos neurodinámicos en el síndrome del túnel carpiano. Revisión Bibliográfica”, como aprobado con calificación de 10 (diez), según consta en Acta N.º 116802, con fecha 18 de octubre de 2024.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento y sugiere su protocolización.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final Integrador realizado por la estudiante Agustina GOROSITO BARGA, DU 42335305, de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014), sobre el tema “Efectos de los movimientos neurodinámicos en el síndrome del túnel carpiano. Revisión Bibliográfica”, que tuvo como directora a la Mgter. Johanna Paula VINTAR, DU 30394956, y como codirectora a la Med. Esp. María Inés BLANCHET, DU 26042675, con calificación de 10 (diez).



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer al Jurado Evaluador integrado por la Esp. Viviana Mabel LAGOS, DU 30569389, la Lic. Valeria Martha ACEVEDO DE PAUW, DU 29426446, y el Dr. Rodrigo Sebastián VILLARREAL, DU 23624341.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia.

Hoja de firmas